

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27316 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 y 24 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 33/2011 del deudor Desarrollos Urbanísticos Veneciola, S.A., CIF A-84242221, por auto de 10 de julio de 2015 se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa.

2º.- Se ha acordado la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil Desarrollos Urbanísticos Veneciola, S.A., CIF A-84242221, y el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, subsistentes.

3º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas presentada por la administración concursal y el cese de sus facultades.

Madrid, 10 de julio de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150039295-1